PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

GERENCIA DPTO. REFINACIÓN SELVA

JEFATURA OPERACIONES - UNIDAD MANTENIMIENTO

CONDICIONES TÉCNICAS

"ADQUISICÍÓN DE ARRANCADOR DE MOTOBOMBA CONTRAINCENDIOS 329-MB-1 F DE REFINERÍA IQUITOS"

NOVIEMBRE – 2023

Gerencia Dpto. Refinación Selva
Av. La Marina N° 465 - Iquitos
Central telefónica: (065) 58-1040, Fax: (065) 24-2768
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

/Petroperu /@petroperu_sa /canalpetroperu /petroperu

(Act. 18.05.2023)

Firmado digitalmente por:
GAGO RODRIGUEZ Alember Gary
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 01/12/2023 15:11:25-0500

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

GERENCIA DPTO. REFINACIÓN SELVA

CONDICIONES TÉCNICAS N° JOPR-MTS-CT-059-2023

1. OBJETO.

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ S.A., requiere adquirir el bien siguiente: **"Adquisición de arrancador de motobomba contraincendios 329-MB-1 F de refinería Iquitos".**

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

Adquirir **"arrancador de motor John Deere"** para ser instalados en taller de mantenimiento de Refinería Iquitos, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas mínimas, establecidas en el **Apéndice 1**.

3. NORMATIVA APLICABLE A LA ADQUISICIÓN.

El bien deberá cumplir con todas las disposiciones legales, modificatorias y normas complementarias vigentes que sean aplicables.

4. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega del bien no deberá exceder de Treinta (30) días calendario, el plazo será contabilizado desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra, hasta su entrega en el lugar de destino.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A suma alzada.

6. EVALUACIÓN

La evaluación se realizará por ítem paquete

7. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

El monto estimado referencial tiene carácter de RESERVADO, en soles. Deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte y de ser el caso los costos laborables respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

8. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

8.1 Lugar de Entrega.

El bien será entregado en el almacén ubicado en Av. La Marina N° 178 - Iquitos - Maynas - Loreto, en días laborables de lunes a viernes de 7:30 a 11:30 horas de 13:30 a 16:00 horas

8.2 Condiciones de Entrega.

- No se admitirá que el bien muestre signo de uso previo, presente defectos, se encuentre mal embalado, evidencie inadecuado almacenamiento y/o mala manipulación durante el traslado, etc., o cualquier defecto o deterioro observado o detectado sobre el mismo; se precisa que, el bien recibido pasa por un estricto control de calidad, como revisiones técnicas, entre otros, rechazando aquel que se encuentre defectuoso, que no cumpla con las especificaciones técnicas, si ese fuera el caso, será devuelto con flete pagadero en destino, por cuenta y riesgo del Proveedor.
- Se efectuarán pruebas de acuerdo a lo determinado por Unidad Inspección.
- Es responsabilidad del Proveedor que el bien se encuentre debidamente embalado.

9. REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO.

Declaración Jurada de Cumplimiento de Plazo de Entrega y Garantía Contra Defecto de Fábrica, establecidas en el **Apéndice 3**.

Para efectos de la verificación de cumplimiento de los RTM durante el proceso de convocatoria, el proveedor deberá remitir adjunto a la Declaración Jurada antes mencionada, documentación técnica (fichas técnicas, catálogos, manuales, etc.) referente al bien ofertado con la cual se pueda validar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en el Apéndice 3. De ser el caso, el proveedor podrá indicar el (los) link(s) de la página web oficial de la marca correspondiente al bien requerido, de donde se pueda descargar la información técnica correspondiente al bien ofertado.

10. ENTREGABLES.

El proveedor presentara obligatoriamente al supervisor Almacenes Selva de la Jefatura Inventarios y Almacenes, junto con el(los) bien(es), los siguientes documentos:

- Garantía, según lo indicado en el **numeral 11** de las condiciones técnicas.
- Guía de remisión remitente (conteniendo la referencia del bien y la orden de compra al que pertenece).
- Asimismo, según corresponda, la hoja de seguridad del producto, ficha técnica, manual de bolsillo, manual de partes, operación y/o mantenimiento, certificados de calidad, folletos, certificado de inspección final del fabricante, certificado de fabricación bajo normas o estándares internacionales y otros según corresponda.

11. GARANTÍA.

El Proveedor brindará una "Carta de Garantía" por un período de Seis (06) meses, contados a partir de la fecha en que se firma el Acta de Conformidad de Recepción del Bien, mediante la cual el Proveedor se compromete a reemplazar por uno nuevo, por defectos de fábrica durante el período de garantía, cuyos gastos serán asumidos por el Proveedor en su totalidad, sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.

El Proveedor se compromete a realizar los cambios de los bienes a consecuencia de la garantía ofertada, dentro de los Quince (15) días calendario siguientes de recibido la comunicación de PETROPERÚ.

12. PENALIDADES.

12.1 En caso de retraso injustificado en la entrega del bien, PETROPERÚ S.A. aplicará al Proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. Esta penalidad será deducida del pago.

12.2 La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x Monto) / (F x Plazo en días)

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendario : F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días calendario : F = 0.25

12.3 Monto máximo por penalidad acumulado equivalente al 10% del monto contractual. La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) será la vigente al momento de aplicar la penalidad y será cargada al Contratista en la liquidación.

12.4 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al 10% del monto contractual, PETROPERÚ S.A. podrá resolver la Orden de Compra por incumplimiento.

13. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

13.1 La factura se presentará después de la conformidad del bien entregado. El plazo para la conformidad del bien entregado será de quince (15) días calendario.

13.2 El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.

b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la ley para la lucha contra la

evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

13.3 El plazo para pagar al Proveedor que no es MYPE será sesenta (60) días calendario desde la correcta presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad (parcial o final) del bien recibido por PETROPERÚ S.A.

13.4 Para el caso de comprobante de pago físico, este deberá presentarse en la Oficina de Gestión Documentaria, sito en Av. La Marina N° 465 de la ciudad de Iquitos; donde el Proveedor consignará en la factura: i) número y descripción de la Orden de Compra, ii) cuenta de detracción, iii) código de servicio de la SUNAT (detracción) o porcentaje de retención según corresponda, y estará acompañado con la Orden de Compra original, copia del Acta de Conformidad de Recepción, Original de la Guía de Remisión Remitente y Consulta RUC a la fecha de emisión de dicha factura.

13.5 Además, el Proveedor deberá adjuntar a su factura, la **"Consulta de RUC"**, impresa con misma fecha de emisión, en la que se pueda constatar la condición de contribuyente como **HABIDO** (Regirse a la Ley N° 29214, Art. 2, inciso b, y Resolución de Superintendencia N° 245-2013-SUNAT).

13.6 Para el caso de comprobante de pago electrónico, este deberá a través de la Mesa de Partes Virtual, a la plataforma https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/ después de recibida la conformidad de la prestación por parte del Administrador.

- El Administrador: Elaborará el Expediente de Pago conteniendo, en ese orden y en un solo archivo:
  a. Comprobante de pago electrónico.
  b. Hoja resumen, firmada digitalmente.
  c. Consulta de validez de comprobante electrónico.
  d. Consulta RUC Proveedor (Activo/Habido).

  Este archivo será en formato PDF y se denominará con el Número de RUC, guion bajo, Número de Factura.
- Aprobará con firma digital el expediente de pago generado.
- Remitirá el Expediente de Pago a la plataforma de Pago: https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/

13.7 Los comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentada antes de obtener la conformidad del bien será devuelta para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

14. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.

14.1 La administración del BIEN estará a Cargo Supervisor Almacenes y la conformidad será aprobada por la Jefatura Inventarios y Almacenes, previa verificación de la unidad de mantenimiento.

14.2 PETROPERÚ S.A., tendrá un plazo de quince (15) días calendario para emitir el Acta de Conformidad, después de recibido el bien.

15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

15.1 Cumplir con el objeto del presente proceso, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas, cantidades y lugar de entrega señalado en las Condiciones Técnicas, de acuerdo con su Propuesta Técnica - Económica.

15.2 Efectuar la entrega, cumpliendo estrictamente las cantidades y plazo fijado en su Propuesta Técnica - Económica, este plazo se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

15.3 En caso se presentasen observaciones o fallas posteriores a la entrega del bien, imputables al Proveedor o Fabricante, el Proveedor deberá asumir a su costo, la inspección, pruebas, coordinación, o de ser el caso el reemplazo del bien observado, dentro del periodo de garantía.

16. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ (SEGÚN CORRESPONDA)

Petroperú S.A. brindará las siguientes facilidades:

Permitir el ingreso a las instalaciones de **PETROPERU S.A. (Refinación Selva)** a los representantes del proveedor, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por Jefatura QHSSE Selva, para lo cual deberá coordinar con la Jefatura encargada de la administración de la adquisición del bien.

17. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Orden de Compra podrá resolverse:

- Por mutuo disenso.
- Por terminación anticipada.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

PETROPERÚ S.A. podrá resolver la Orden de Compra cuando:

- El Proveedor incumpla las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- El Proveedor haya acumulado el monto máximo de penalidades establecidas en las Condiciones Técnicas.
- Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual.
- Sin expresión de causa.

18. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

18.1 El Proveedor deberá disponer del Manual Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo de PETROPERÚ S.A. y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas y cumplir con las normas de seguridad establecidas en los manuales.

18.2 Según la naturaleza de adquisición la cual se realizará en el almacén de tránsito de la ciudad de Iquitos, no amerita nivel de riesgo según la Circular N° GCAD-2437-2023 Expedientes CASS.

18.3 Principio de Prevención**.**

- El Proveedor deberá cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por PETROPERÚ S.A. y la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento.
- El personal Contratista deberá cumplir estrictamente con los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2 (directiva administrativa 339-MINSA/DGIESP).

19. APÉNDICES

Apéndice 1 : Descripción de Especificaciones técnicas del bien

Apéndice 2 : Formato de Propuesta Económica Detallado.

Apéndice 3 : Declaración Jurada de Cumplimiento de Plazo de Entrega y Garantía contra Defectos de Fábrica.

Apéndice 4 : Declaración Jurada para Contratistas de Salud por COVID-19. (para el caso de ingreso de algún personal del proveedor)

Apéndice 5 : Política de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.

Apéndice 6 : Cláusula de Prevención de Lavado de Activos.

Apéndice 7 : Cláusula sistema de integridad.

APÉNDICE 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

DESCRIPCIÓN	**Adquisición de arrancador de motobomba contraincendios 329-MB-1 F de Refinería Iquitos**

ÍTEM	CANT	U.M.	DESCRIPCIÓN
1	01	UN	Código del repuesto: RE546791 • Número de serie del motor John Deere RG6135L027683. • Modelo del motor John Deere 6135HFC48. • Numero de parte del arrancador 3014 motor de arranque (016243) - (ST1010661). • Numero de parte en John Deere RE546791. CARACTERISTICAS DEL ARRANCADOR: • Voltaje: 24 V • KW: 2,6 Kw • Rotación: CW • Dientes/Splines: 12 dientes Entre otras marcas: John Deere, Denso, Delco Remy, Etc.

imagen referencial

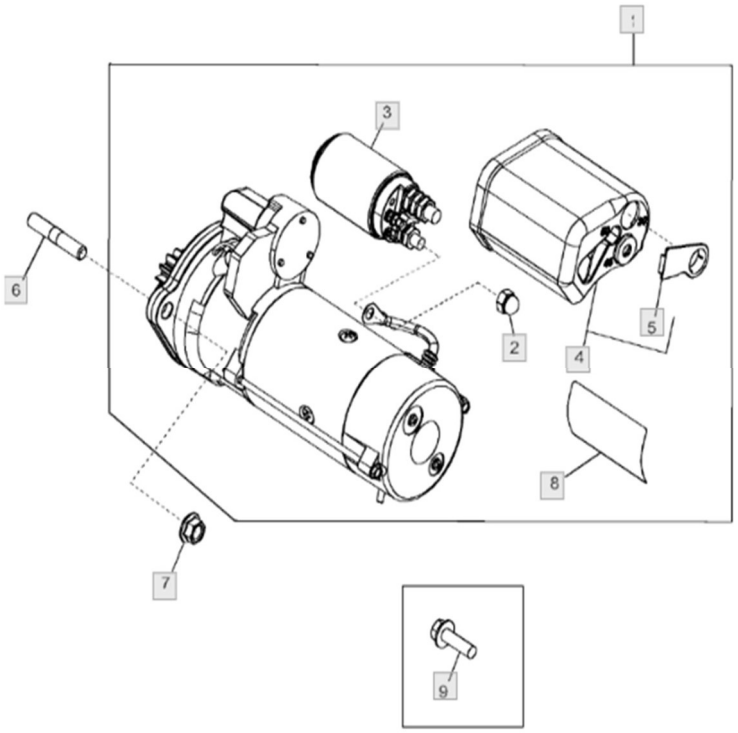

APÉNDICE 2

DETALLE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PART	DESCRIPCION	UND	PRECIO PARCIAL
1	**Arrancador para motobomba Contraincendio 329-MB-1 F. Según especificaciones del Apéndice N°1**	GBL.	
		Sub Total S/.	
		I.G.V. S/.	
		Total, General S/.	

Nota:

1. Los precios deben ser en Soles.
2. El precio unitario deberá contener como máximo dos (02) decimales, además no debe incluir el I.G.V.
3. El lugar de entrega debe ser donde indica el numeral 8, y los gastos de envió deben estar considerados en la propuesta económica

Nombre y firma del representante legal
Nombre de la empresa

APÉNDICE 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO PLAZO DE ENTREGA Y GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA

Lugar, ….. de …… de 2023

Señores
Jefatura Técnica y Contrataciones Selva
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Referencia: "Adquisición de arrancador de motobomba contraincendios 329-MB-1 F de Refinería Iquitos"

De nuestra consideración:

La empresa……, con RUC N°. ……., con domicilio legal en ……., debidamente representada por su ……, el señor……, identificado con D.N.I. No. ……., según Poder inscrito en la Partida N° ……., del Registro de Personas Jurídicas de ……., declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ S.A. y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece proveer ***"[indicar el bien a adquirir]"***, de conformidad con los documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos (Condiciones Técnicas):

N°	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO POR PETROPERÚ	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO POR EL POSTOR (1)	PLAZO DE ENTREGA (Días Calendario) (2)	GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA (3)
1	01	UN	Código del repuesto: RE546791 • Número de serie del motor John Deere RG6135L027683. • Modelo del motor John Deere 6135HFC48. • Numero de parte del arrancador 3014 motor de arranque (016243) - (ST1010661). • Numero de parte en John Deere RE546791. CARACTERISTICAS DEL ARRANCADOR: • Voltaje: 24 V • KW: 2,6 Kw • Rotación: CW • Dientes/Splines: 12 dientes		El Postor deberá indicar un plazo de entrega igual o menor al señalado en el numeral 4 de las Condiciones Técnicas	El Postor deberá indicar que ofrecerá una garantía contra defectos de fábrica por un periodo de Seis (06) meses, de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 de las Condiciones Técnicas.

Notas de cumplimiento obligatorio:

1. La columna referente a DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO: En esta columna el Postor deberá describir el bien ofertado, el mismo que deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas en las Condiciones Técnicas. Asimismo, el Postor deberá precisar la Marca, Modelo, Fabricante o Norma Técnica según corresponda, a fin de identificar claramente el bien ofertado. En caso de que el Postor no describa, no indique Marca, Modelo, Fabricante o Norma Técnica según corresponda, dicho Postor quedará descalificado.

   No se aceptarán las expresiones tales como: "Similar", "Idéntico", "Igual al requerido", "Ídem", "Equivalente", "Si Cumple", entre otras, procediendo a descalificar la propuesta.
2. En la columna "PLAZO DE ENTREGA" Únicamente se aceptará plazos de entrega expresados en días calendario; las expresiones como ejm: "inmediato", "a tratar", "una o dos semanas", "a requerimiento", "de treinta a cuarenta y seis días", "08/14", etc., serán descalificados

En ese sentido, nos comprometemos a:

- Entregar el bien con las características requeridas, y cumpliendo con los términos y condiciones especificados en las Condiciones Técnicas y Especificaciones Técnicas.

- A tomar conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas (ver archivo adjunto en pdf).

Los datos de contacto a fin de realizar las coordinaciones referentes a la aceptación y administración de la Orden de Compra son los siguientes:

- Persona de contacto: *…..Nombre(s) y Apellidos….*
- Correo electrónico:
- Teléfono(s):
- Fax:
- Domicilio Legal:

Nombre y firma del representante legal
Nombre de la empresa

APÉNDICE 4

DECLARACIÓN JURADA PARA PROVEEDORES DE SALUD POR COVID-19

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD POR COVID – 19
PARA CONTRATISTAS

FECHA: ____/____/____
PESO: _____ KG.
TALLA: _____ MTS.
FECHA NACIMIENTO:_____

Nombre de Contratista _____

Nombre de Subcontratista: _____

Nombre del Trabajador: _____ Edad: _____

Documento de identidad: _____ Celular: _____

AGRADECERÍAMOS RESPONDA A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. Marque con una X si actualmente presenta algunos de los síntomas mencionados:

Sintomatología respiratoria	Presenta	
¿Presenta Tos?	SI	NO
¿Presenta Dolor muscular, articular, abdominal, pecho, cabeza?	SI	NO
¿Presenta Dificultad Respiratoria, Disnea (sensación de falta de aire)?	SI	NO
¿Presenta malestar general?	SI	NO
¿Presenta estornudos?	SI	NO
¿Presenta dolor de garganta?	SI	NO
¿Presenta congestión o secreciones nasales?	SI	NO
¿Presenta alza térmica o fiebre o escalofríos?	SI	NO
¿Presenta Náusea / vómito / diarrea?	SI	NO
¿Presenta expectoración o flema amarilla o verdosa?	SI	NO
¿Pérdida del olfato o pérdida del gusto?	SI	NO
¿Presenta desorientación o confusión?	SI	NO
¿Presenta coloración azul en los labios?	SI	NO

Si hay otro síntoma que llame su atención, Especificar: _____

2. Marque con una X, según corresponda:

¿Ha tomado o está tomando algún medicamento antiviral o antibiótico para algún proceso respiratorio en los últimos 14 días?	SI	NO
¿Ha acudido a algún médico por alguna sintomatología respiratoria en los últimos 14 días?	SI	NO
¿Se ha vacunado contra la influenza en los últimos 12 meses?	SI	NO
¿Se ha vacunado contra la neumonía (neumococo) en los últimos 12 meses?	SI	NO

3. En caso haya viajado en los últimos 14 días (fuera de la ciudad), coloque las fechas de sus viajes (día de partida y día de regreso):

Si ☐ ; Por favor indique las fechas de su viaje:

	Lugar de Viaje	Fecha de Ida	Fecha de Retorno
1			
2			
3			

No ☐

4. En los últimos 14 días ¿Estuvo en contacto cercano con alguna persona con sintomatología respiratoria (tos, dificultad para respirar, estornudos, fiebre)? Marque según corresponda:

☐ Entorno familiar
☐ Entorno desalud
Otros, especifique: _____
☐ Entorno laboral
☐ Durante viaje
☐ No tuve contacto con sintomático respiratorio

Si la respuesta es sí: indique fecha aproximada del contacto: _____

5. *En los últimos 14 días ¿Estuvo en contacto cercano con alguna persona que sea caso confirmado o sospechoso de coronavirus? Marque según corresponda:*

- ☐ Entorno familiar
- ☐ Entorno de salud
- ☐ Otros, especifique: _____
- ☐ Entorno laboral
- ☐ Durante viaje
- ☐ No tuve contacto con sintomático respiratorio

Si la respuesta es sí; indique fecha aproximada del contacto: _____

6. *¿Acudió algún establecimiento de salud en los últimos 14 días? Si la respuesta es sí, menciona el establecimiento de salud, motivo y fecha de la visita.*

- ☐ No
- ☐ Si

Indique establecimiento de salud: _____

Motivo: _____

Fecha: _____

7. *Condiciones de Comorbilidad: Usted padece alguna de las siguientes enfermedades:*

- ☐ Diabetes mellitus
- ☐ Gestación
- ☐ Enfermedad cardiovascular (corazón)
- ☐ Enfermedad hepática (hígado)
- ☐ Otros, especifique: _____
- ☐ Hipertensión arterial
- ☐ Enfermedad renal (riñón)
- ☐ Enfermedad pulmonar crónica (asma, bronquitis)
- ☐ Cáncer
- ☐ Alteración del sistema inmune (defensas)
- ☐ Obesidad con IMC de 40 a más

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, con Teléfono Celular N°_____, domicilio real en _____, distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información personal (datos personales, antecedentes de viaje y estado actual de salud) proporcionado a la empresa _____, es veraz en todo su contenido. En caso de no resultar cierta, acepto estar incurriendo en el Delito de Falsedad y, conforme a lo establecido por el Código Penal, seré denunciado ante la autoridad competente por el delito Contra la Salud Pública.

Al amparo de la Ley General de Salud, Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 279733, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, Código Civil Vigente y demás normas aplicables, autorizo mi expreso, libre, previo, informado e inequívoco consentimiento de la información que estoy declarando, la misma que deberá mantener la confidencialidad que el caso amerita.

_____

Firma del Trabajador
N° DNI

APÉNDICE 5

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado *"Línea de Integridad"*), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.
LA EMPRESA.

APÉNDICE 6

CLAUSULA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

"Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. *Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*

2. *No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

3. *No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

4. *Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*

5. *Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*

6. *Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*

7. *Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".

APÉNDICE 7

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: *https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/*